



UNIÓN POSTAL
UNIVERSAL

Traducción del francés

Berna, 28 de febrero de 2005

Circular de la Oficina Internacional

73

Azerbaiyán – Declaración con respecto a la
emisión ilícita de sellos de Correos

Señora, Señor:

El Gobierno de la **REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN** me pide que le comunique lo siguiente:

Como complemento de las anteriores circulares difundidas por la UPU en nombre del gobierno de la República de Azerbaiyán (circulares 263 del 30 de agosto de 2004, 251 del 26 de julio de 1999 y 426 del 20 de diciembre de 1993), el gobierno de la República de Azerbaiyán desea señalar una vez más a la atención de los Países miembros de la Unión que siguen produciéndose en forma ininterrumpida sellos de Correos ilícitos que llevan el nombre de la entidad separatista no reconocida autodenominada «República de Alto Karabaj» o «Región Montañosa de Karabaj».

Esos sellos de Correos son emitidos por la potencia ocupante armenia y se utilizan para franquear envíos de correspondencia, violando las disposiciones del artículo 6 del Convenio Postal Universal. Esta práctica causa perjuicios a la administración postal de la República de Azerbaiyán, así como al mercado filatélico, ya que esas emisiones ilícitas son promovidas, difundidas y vendidas como sellos de Correos a través de publicaciones filatélicas, Internet y exposiciones filatélicas, y están registradas en conocidos catálogos de sellos.

En cuanto a la situación de la Región de Alto Karabaj, el gobierno de Azerbaiyán desea reiterar a los Países miembros de la Unión y al mundo filatélico que esa región es parte integrante del territorio de la República de Azerbaiyán, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, y que la soberanía y la integridad territorial de la República de Azerbaiyán han sido admitidas por toda la comunidad internacional, inclusive por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en sus resoluciones 822 del 30 de abril de 1993, 853 del 29 de julio de 1993, 874 del 14 de octubre de 1993 y 884 del 12 de noviembre de 1993 y por la Asamblea General de las Naciones Unidas en las numerosas resoluciones referentes a la cooperación entre las Naciones Unidas y la CSCE/OSCE (p. ej. A/RES/49/13 del 15 de noviembre de 1994 y A/RES/57/298 del 6 de febrero de 2003).

Por consiguiente, la región de Alto Karabaj no tiene ningún derecho a emitir sellos sin el consentimiento del gobierno central de Azerbaiyán. Ningún país, miembro o no miembro de la UPU, está habilitado para emitir o difundir sellos de Correos con el nombre de un territorio de Azerbaiyán, aunque se trate del Alto Karabaj, sin el consentimiento del gobierno central de Azerbaiyán. La declaración de la República de Armenia de que actúa «en calidad de intermediaria de la administración postal de la República de Alto Karabaj en virtud del artículo 4 de la Constitución» es, por consiguiente, falaz y no tiene ningún fundamento jurídico.

El gobierno de la República de Azerbaiyán, a través de su Ministerio de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, es la única autoridad competente para emitir sellos de Correos y permitir la emisión de esos sellos en su nombre en la totalidad de su territorio.

El gobierno de la República de Azerbaiyán ya ha pedido que se adopten medidas contra la emisión de sellos de Correos ilícitos, lo que dio lugar a la difusión de circulares de la Unión Postal Universal en 1993, 1999 y 2004.

Azerbaiyán considera que el problema de los sellos de Correos ilícitos requiere una solución urgente y ve con buenos ojos que el 23º Congreso de la UPU, celebrado en Bucarest en 2004, haya incorporado en el Convenio disposiciones nuevas y más rigurosas en esta materia. Comprendiendo perfectamente que corresponde principalmente a los Países miembros aplicar las disposiciones del Convenio, Azerbaiyán reitera su intención de facilitar la aplicación de esas nuevas disposiciones.

Azerbaiyán está dispuesto a adoptar iniciativas para resolver, a nivel de la UPU, el problema de los sellos de Correos ilícitos que afecta a su país, y también a trabajar en estrecha colaboración con los demás Países miembros de la UPU que enfrentan el mismo problema, a fin de encontrar una solución. Para ello, Azerbaiyán solicita a los Países miembros de la UPU que estén alertas y le hagan llegar toda la información con respecto a la existencia y la circulación, dentro de sus fronteras, de sellos de Correos ilícitos que lleven el nombre de la autodenominada «República de Alto Karabaj» o de la «Región Montañosa de Karabaj».

Por otra parte, Azerbaiyán desearía recibir extractos de la legislación de otros Países miembros de la UPU, incluidas las disposiciones referentes a medidas penales, así como información sobre las medidas adoptadas para luchar contra los actos ilícitos descritos en el Convenio de la UPU que acaba de revisarse.

Se agradecería que esa información fuera transmitida a la Misión Permanente de la República de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales en Ginebra (rue de Lausanne 67, 1202 Genève, Suiza).

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

El Director General,
Edouard DAYAN